

Don Manuel López Encinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

Resolución de Alcaldia

Contrato Menor

Expediente nº: 2024/406140/006-005/00007

Necesidad a satisfacer: Obra de renovación de red de abastecimiento y saneamiento en camino de Poveda a Cela.

Tipo de contrato: Menor

Objeto del contrato: Renovación de red de abastecimiento y saneamiento en camino de Poveda a Cela.

Procedimiento de contratación: Contrato menor. Tipo de tramitación: Ordinaria.

0/11 001/45

Código CPV: 45231300-8

Valor estimado del contrato: 16.800, € 3.528,00 € IVA

Propuesta de Adjudicación: MEZUR INSTALACIONES, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: "Obra de renovación de red de abastecimiento y saneamiento en camino de Poveda a Cela", es la forma más idonea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Contratar con: MEZUR INSTALACIONES, S.L.. la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Aplicación presupuestaria	Importe
459.761.10	20.328,00€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Que el responsable del contrato es D. Jose Antonio Iglesias Muñoz.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez dias a partir de la fecha de la firma de la resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE